

**RESOLUCION No.079
DEL 23 DE MARZO DE 2022**

“Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022- 2026.

EL RECTOR (D) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL DEL INFOTEP, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución No.046 22 de febrero de 2022, se convocó y reglamentó el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022- 2026.

Que teniendo en cuenta el acta No.001 del 14 de marzo de 2022, emanada de la Comisión verificadora del proceso de designación de rector en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, se encontró que de los tres (3) candidatos que se inscribieron para aspirar al cargo de rector para el período 2022-2026, sólo dos (2) cumplen con los requisitos definidos por las normas internas de la Institución, luego entonces NO se constituyó la terna.

Que teniendo en cuenta lo anterior, por medio de la Resolución No.077 del 22 de marzo de 2022, se declaró desierta la Resolución No.046 del 22 de febrero del año 2022, por medio de la cual se convocó y reglamentó el procedimiento para elección de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar - La Guajira, para el periodo 2022 - 2026”.

Que el día 15 de julio del 2022, vence el periodo del actual rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira.

Que el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar- La Guajira –INFOTEP, Acuerdo No. 006 de 2017, establece en su Artículo 33, literal a) *que es deber el Rector actual dar inicio al procedimiento para la elección del Rector del INFOTEP, con una anticipación no menor a cuatro (4) meses antes del vencimiento del período rectoral vigente.*

Que teniendo en cuenta el tiempo de publicación de la resolución No.046 22 de febrero de 2022, se cumplió con dicho término legal.

Que el Rector en propiedad, se declaró impedido para cumplir esta función, puesto que puede llegar a existir interés por su parte en participar en el nuevo proceso



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

electoral, para dicho cargo, periodo 2022 - 2026, motivo por el cual, podría generar una eventual situación de conflicto de intereses.

Que el Consejo Directivo por medio del acuerdo No.002 del 10 de febrero del año 2022, designó al señor RUBEN DARIO BRITTO MOLINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.162.655 expedida en San Juan del Cesar, quien actualmente desempeña el cargo de Asesor de Planeación, Grado 1, Código 1020, como Rector Ad- Hoc del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional- INFOTEP. Para convocar e iniciar el proceso de elecciones para proveer el cargo de Rector Código 0151 Grado 05 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022 - 2026, y surtir todas las actuaciones administrativas que se relacionen con el proceso electoral en mención y que sean de la competencia del Rector.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario convocar e iniciar el proceso de elección para proveer el cargo de Rector, Código 0151 Grado 05 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, conforme a lo establecido en el Estatuto General del INFOTEP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar e iniciar el proceso de elecciones para proveer el cargo de Rector Código 0151 Grado 05 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022 – 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento para las elecciones de integración de la lista de los candidatos a Rector, será el establecido en el Estatuto General y especialmente en el Artículo 33 del mismo, modificado por el Acuerdo N° 004 del 15 de febrero de 2018, que reza así:

- a) *“El Rector, con anticipación no menor a cuatro (4) meses al vencimiento del período rectoral vigente, realizará la convocatoria respectiva mediante Resolución en el cual establecerá las fechas para la realización del proceso electoral de los diferentes estamentos para la escogencia de la lista para la designación del Rector, la cual debe realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del periodo rectoral. La resolución deberá incluir como mínimo: fecha de apertura y cierre de inscripción especificando requisitos y calidades acorde al estatuto, estudio y selección de hojas de vida, debate público, presentación de propuestas y entrevistas y fecha para la designación de Rector. La resolución anterior será norma reglamentaria del proceso y de obligatorio cumplimiento para las partes.*
- b) *En el plazo fijado en la reglamentación que expida para tal efecto el Rector, el Vicerrector Administrativo y Financiero recibirá las hojas de*



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

vida de los aspirantes en medio impreso y magnético acreditando los documentos pertinentes, los requisitos establecidos en el presente estatuto; adjuntando además una carta dirigida al Consejo Directivo en la que manifiesten su voluntad de participar en el proceso de elección del Rector en propiedad del INFOTEP de San Juan del Cesar.

- c) El Vicerrector Administrativo y Financiero, una vez culminado el proceso de Inscripción, remitirá a la Comisión Verificadora las hojas de vida de todos los Inscritos para que se verifique si los aspirantes acreditan los requisitos señalados en el presente Estatuto.*
- d) El Consejo Directivo integrará una comisión verificadora para el estudio de las hojas de vida, conformada por tres (3) de sus miembros, por el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Asesor Jurídico de la entidad o quien haga sus veces, quienes deberán revisar el cabal cumplimiento de los requisitos de cada uno de los candidatos, expedir el informe respectivo y remitir al Consejo Directivo las hojas de vida que acrediten los requisitos exigidos.*
- e) El Consejo Directivo integrará la lista de candidatos, teniendo en cuenta el informe presentado por la comisión verificadora y las hojas de vida evaluadas, y expedirá el acuerdo respectivo.*
- f) Los empleados, los Profesores en ejercicio, las autoridades académicas, los estudiantes con matrícula vigente y los graduados, elegirán cinco (5) candidatos, conjuntamente en votación universal y secreta.*
- g) Los aspirantes admitidos por el Consejo Directivo deberán participar en un debate reglamentado por la institución, mediante acto administrativo.*

PARÁGRAFO 1: *Cuando el número de elegibles quedare igual o inferior a cinco (5) candidatos, no habrá lugar a la realización de consulta entre los diferentes estamentos y el Consejo Directivo, una vez declarada la lista de candidatos elegibles para escoger Rector, deberá designarlo en un término de tres días calendarios.*

PARÁGRAFO 2: *En caso de presentarse vacancia definitiva por motivo diferente de la terminación del periodo para el cual fue designado el rector, el Consejo Directivo encargará a un profesional de la planta que cumpla los requisitos para el cargo por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días, plazo en el cual se debe adelantar el proceso para escoger el nuevo Rector, Para completar el periodo, siempre y cuando el tiempo restante sea superior a dos (2) años a partir del momento de la elección; en caso contrario el Consejo Directivo encargará a un servidor público de la Institución que cumpla con las calidades y requisitos para el cargo, con el fin de que termine el periodo”.*

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de convocatoria y elección para proveer el cargo de



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar- La Guajira- INFOTEP, con base en lo establecido en el Estatuto General:

INSCRIPCIONES	28 de marzo del 2022	
CIERRE DE INSCRIPCIONES	01 de abril del 2022	12 meridiano.
CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONSEJO DIRECTIVO	01 de abril del 2022	Sesión Consejo Directivo
ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES INSCRITOS	1 - 6 de abril del 2022	
PUBLICACIÓN LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS	7 de abril del 2022	Sesión Consejo Directivo
INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	Del 8 al 12 de abril del 2022.	Hasta las 6:00 p.m.
RESOLUCIÓN DE RECURSOS	Del 13 al 18 de abril del 2022	
PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS	19 de abril 2022	Sesión Consejo Directivo (Integración de lista).
DEBATE PUBLICO	21 de abril del 2022	9:00 a.m.
CONSULTA A LOS DIFERENTES ESTAMENTOS y CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES	22 de abril de 2022	De 10:00 a.m. a 8:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LISTA	25 de abril del 2022	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y ENTREVISTA Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR	28 de abril del 2022	Sesión del Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y en caso de conformarse una lista de admitidos igual o inferior a cinco (5) candidatos, se continuará el proceso de elección de rector según lo contemplado en Artículo 33, Parágrafo 1 del Estatuto General del INFOTEP, que establece que *“no habrá lugar a la realización de consulta entre los diferentes estamentos y el Consejo Directivo, una vez*



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

declarada la lista de candidatos elegibles para escoger Rector, deberá designarlo en un término de tres días calendarios”.

En este caso se cumplirá el siguiente cronograma:

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y ENTREVISTA Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR	22 de abril del año 2022	Sesión del Consejo Directivo.
---	--------------------------	-------------------------------

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA SER RECTOR. Los requisitos para ser rector del INFOTEP serán los establecidos en el Artículo 31 del Estatuto General, los cuales son los siguientes:

- a) *Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.*
- b) *Tener título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Contaduría pública, Derecho, Licenciatura en Educación, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, que haya tenido vínculo con el sector de Educación Superior.*
- c) *Tener título de postgrado o su equivalente de Acuerdo con la normatividad que aplica a la materia y veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.*

ARTÍCULO SEXTO: CALIDAD. Según lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto General *“el cargo del Rector es de dedicación exclusiva y quien lo ostenta tiene la calidad de servidor público, y está sujeto al régimen disciplinario, de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos, previstos en la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; además será responsable de las decisiones que adopte”.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIONES: En el plazo fijado en la presente reglamentación, comprendido entre el **28 de marzo al 01 de abril del año 2022**, el Vicerrector Administrativo y Financiero recibirá las hojas de vida de los aspirantes en medio impreso (físico) y/o magnético por medio del correo vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co, acreditando los documentos pertinentes, los requisitos establecidos en el Estatuto General; adjuntando además una carta dirigida al Consejo Directivo en la que manifiesten su voluntad de participar en el proceso de elección del Rector en propiedad del INFOTEP de San Juan del Cesar.

Para efectos de realizar la inscripción, todos los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, en los plazos ya mencionados en la presente Resolución, en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. - 12 meridiano, y las 2:00 p.m. - las 6:pm., de lunes a viernes.

Los aspirantes deberán presentarse acompañados de dos testigos, mayores de edad y presentar en el acto sus documentos de identidad, una foto tamaño documento del aspirante, la Propuesta de Gobierno a desarrollar y todos los documentos respectivos de acuerdo, con lo establecido en la presente resolución.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

PARÁGRAFO 1: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

PARAGRAFO 2: Los participantes que se inscribieron en la convocatoria que se llevó a cabo por medio de la resolución No.046 22 de febrero de 2022, y que deseen nuevamente participar en la presente convocatoria, únicamente deberán presentar carta de intención, en donde manifiesten su deseo de continuar participando en el proceso de elección de rector para el periodo 2022 – 2026. En caso de que quieran aportar nueva documentación deben adjuntarla y relacionarla en dicha carta de intención.

ARTÍCULO OCTAVO: ESTUDIO Y SELECCIÓN DE HOJAS DE VIDA. El estudio y selección de hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector del INFOTEP, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33, *del Estatuto General, literales c), d) y e)*:

- c) El Vicerrector Administrativo y Financiero una vez culminado el proceso de Inscripción, remitirá a la Comisión Verificadora las hojas de vida de todos los Inscritos para que se verifique si los aspirantes acreditan los requisitos señalados en el presente Estatuto.*
- d) El Consejo Directivo integrará una comisión verificadora para el estudio de las hojas de vida, conformada por tres (3) de sus miembros, por el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Asesor Jurídico de la entidad o quien haga sus veces, quienes deberán revisar el cabal cumplimiento de los requisitos de cada uno de los candidatos, expedir el informe respectivo y remitir al Consejo Directivo las hojas de vida que acrediten los requisitos exigidos.*
- e) El Consejo Directivo integrará la lista de candidatos, teniendo en cuenta el informe presentado por la comisión verificadora y las hojas de vida evaluadas, y expedirá el acuerdo respectivo.*

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS. Una vez realizada la verificación de las hojas de vidas de los aspirantes inscritos, el Consejo Directivo publicará la lista de los aspirantes admitidos.

ARTÍCULO DÉCIMO: INTERPOSICIÓN DE RECURSOS. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, los aspirantes que no hayan sido admitidos a participar en el proceso de elección de que trata la presente Resolución, contarán con el termino correspondientes entre el día 8 al 12 de abril del año 2022, para presentar recurso ante el Consejo Directivo del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Vencido el plazo para presentación de recursos, el Consejo Directivo, contará con el término del 13 al 18 de abril del 2022, para dar contestación de fondo a los recursos de reposición que se hayan presentado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS. En la fecha señalada dentro del cronograma de la presente resolución el Consejo Directivo, publicará la lista definitiva de aspirantes



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

admitidos que podrán continuar en el proceso de elección de rector para el periodo 2022 – 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEBATE PÚBLICO. Cuando los aspirantes admitidos por el consejo directivo sean superior a 5 participantes, deberá realizarse un debate según las fechas señaladas en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En el evento de que se inscriban más de (5) candidatos se procederá a convocar para el día 22 de abril de 2022 a los empleados, los profesores en ejercicio, las autoridades académicas, los estudiantes con matrícula vigente y los graduados, para que elijan cinco (5) candidatos, conjuntamente en votación universal y secreta y conformar así la lista de la cual el Consejo Directivo, designará el Rector.

PARAGRAFO: La jornada de votaciones se realizará entre las 10:00 a.m. y las 8:00 p.m.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Para efecto de desarrollar la jornada de votaciones, se situarán dos (2) mesas con sus respectivas urnas en la biblioteca del Instituto, de la siguiente manera:

MESA No 1: Votarán los empleados, las directivas académicas y los docentes activos.

MESA No 2: Votarán los estudiantes con matrícula vigente de todos los programas académicos de la Institución y votarán los egresados titulados de todos los programas académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para ejercer el derecho al voto, los sufragantes deberán identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Carnet de Profesor
- Carnet de Estudiante
- Carnet de Empleado Administrativo
- Cédula de ciudadanía

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez cerradas las elecciones, realizarán el escrutinio de los votos y diligenciarán las respectivas actas, las cuales deberán ser firmadas por todos los jurados.

Una vez conformada la lista de elegibles, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la enviará al Consejo Directivo para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREVISTAS. Los aspirantes admitidos a participar en el proceso de selección para la escogencia del Rector 2022 – 2026 se presentarán personalmente ante el Consejo Directivo del INFOTEP, para dar a conocer su propuesta de gobierno y ser entrevistados por el máximo órgano de decisión institucional, según las fechas que corresponda de acuerdo a los cronogramas de que tratan los artículos tercero y cuarto del presente Acto.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DESIGNACIÓN DE RECTOR. Según lo establecido en el Artículo 32, primer párrafo del Estatuto General, *“el Rector será designado por el Consejo Directivo del INFOTEP mediante votación de la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo Directivo y podrá ser reelegido”*. Lo anterior, según las fechas que corresponda de acuerdo a los cronogramas de que tratan los artículos tercero y cuarto del presente Acto.

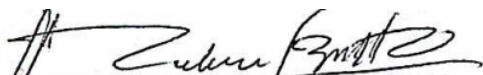
PARAGRAFO: que para la designación del nuevo rector INFOTEP, el Consejo Directivo tendrá que escoger mínimo bajo la composición de una terna en respeto del ordenamiento jurídico colombiano, sin perjuicio de que el Consejo Directivo pueda escoger al rector en el caso de que los aspirantes admitidos ascienda a un número mayor de tres participantes.

ARTICULO VIGÉSIMO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el diario oficial.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en san Juan del Cesar – La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUBEN DARIO BRITTO MOLINA

Rector AD-HOC

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Gestión Jurídica.

Revisó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia